



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1715674/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1175

BUENOS AIRES, 6 de septiembre de 2016

**SEÑORES:**

**FEDERACION UNICA DE VIAJANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
(F.U.V.A.)**

**DOMICILIO: Moreno N° 2033 (CONSTITUIDO)**

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución Ss.R.L. N° 624/16 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 969/16. Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LD

  
**Blas Ignacio Castellani**  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

- Firma.....
- Aclaración de firma.....
- Cargo o función: .....
- Documento de identidad:.....
- Fecha y hora: .....

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RENDIMIENTO DE TRABAJO  
DE INGRESOS CORRIENTES

7 SEP 1970

ENTRO



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

Número: RESOL-2016-624-E-APN-SSRL#MT

Buenos Aires, Viernes 19 de Agosto de 2016

Referencia: Expediente N° 1.715.674/16

VISTO el Expediente N° 1.715.674/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/6 del expediente citado en el Visto, obra el Acuerdo salarial celebrado entre la FEDERACIÓN ÚNICA DE VIAJANTES DE LA ARGENTINA y la ASOCIACIÓN VIAJANTES VENDEDORES DE LA ARGENTINA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS por el sector de los trabajadores y la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA COSMÉTICA Y PERFUMERÍA por la empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 14/75 oportunamente suscripto por las mismas, de conformidad con la Ley de Negociaciones Colectivas N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el mentado Acuerdo, las partes convinieron una mejora de las condiciones salariales del personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 14/75, cuyo texto ordenado fue aprobado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 37/98, y registrado conjuntamente con el acuerdo mediante el cual se acordaron modificaciones a dicho convenio, bajo el número 22/98.

Que asimismo han acreditado su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad representada por la empleadora firmante, y las entidades sindicales signatarias, emergente de su personería gremial.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral".

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o.





1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

#### LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese homologado el Acta Acuerdo salarial celebrado entre la FEDERACIÓN ÚNICA DE VIAJANTES DE LA ARGENTINA y la ASOCIACIÓN VIAJANTES VENDEDORES DE LA ARGENTINA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS por el sector de los trabajadores y la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA COSMÉTICA Y PERFUMERÍA por la empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 14/75 oportunamente suscripto por las mismas, de conformidad con la Ley de Negociaciones Colectivas N° 14.250 (t.o. 2004), glosado a fojas 4/6 del Expediente N° 1.715.674/16.

ARTÍCULO 2º.- Gírese la presente Resolución a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acta Acuerdo obrante a fojas 4/6 del Expediente N° 1.715.674/16.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 14/75.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acta homologada y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Departamento de Recursos Humanos  
Calle de la Constitución 4000, Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) 201 4500000

Silvia Julia Squire  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Relaciones Laborales

